



DTAI

202337500057846

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 5784 DE 2023

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

EL Director Técnico de Administración de Infraestructura DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 006 de 2021, y la Resolución IDU No. 7680 del 30 de noviembre de 2022, expedida por la Dirección General del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Distrital 552 de 2018 *"Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones."*, reglamentó el Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico del Espacio Público para Bogotá D.C., como instrumento de la política de gestión económica del espacio público de la ciudad. Así mismo, define el aprovechamiento económico de espacio público como la realización de actividades con motivación económica en los elementos constitutivos y complementarios del espacio público del Distrito Capital, previa autorización de las entidades administradoras y/o gestoras competentes.

Que, el artículo 8 del citado Decreto (adicionado por el artículo 2 de la Resolución DADEP 251 de 2020) contempló las actividades susceptibles de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, dentro de las que se hallan Eventos Publicitarios e Instalación de Campamentos de Obra y Ocupaciones Temporales de Obra.

Que, acuerdo a lo contemplado en el artículo 11 del Decreto Distrital 552 de 2018 (modificado por el artículo 6 del Decreto Distrital 112 de 2022) las Entidades Administradoras del espacio Público, podrán realizar las actividades susceptibles de aprovechamiento económico permitidas en los elementos del espacio público a su cargo. Así mismo establece que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU administra los siguientes elementos del espacio público:

- Alamedas, plazas y plazoletas.
- Controles ambientales.
- Espacio aéreo.



DTAI

202337500057846

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 5784 DE 2023

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

- Puentes peatonales.
- Red de andenes, vías peatonales y pasos peatonales.
- Zonas bajas de los puentes vehiculares y peatonales.
- Zonas de estacionamiento en subsuelo.

Que, el artículo 12 del mismo Decreto (modificado por el artículo 7 del Decreto Distrital 112 de 2022) estableció las Entidades gestoras del aprovechamiento económico del espacio público y determinó que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU es la entidad gestora de las actividades Eventos Publicitarios e Instalación de Campamentos de Obra y Ocupaciones Temporales de Obra.

Que, el artículo 24 del Decreto Distrital 552 de 2018, modificado por el artículo 99 del Decreto Distrital 192 de 2021 **Retribución por aprovechamiento económico del espacio público** -, establece que “... Las entidades descentralizadas distritales administradoras del espacio público recaudarán a favor del Distrito Capital la retribución económica del espacio público los cuales deberán ser girados a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los primeros quince (15) días calendarios del mes siguiente. Una vez recibidos los recursos en las cuentas bancarias y los soportes correspondientes se llevará a cabo el proceso de legalización de que trata el artículo 29° del presente Decreto.”

Que, el artículo 28 del Decreto Distrital 552 de 2018 - **pago de la retribución por aprovechamiento económico del espacio público** -, definió que cuando el pago de la retribución sea en dinero, el valor monetario que se establezca será pagado en pesos colombianos, de conformidad con el valor establecido por la Entidad Administradora del Espacio Público o la Entidad Gestora del Aprovechamiento del Espacio Público.

Que, de acuerdo con las actividades de aprovechamiento económico de las cuales el IDU es la entidad gestora, fue recibida entre el 01 y el 26 de octubre de 2023 la suma total de **VEINTI DOS MILLONES CIENTO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$22.100.971)**, por concepto de las retribuciones que se relacionan a continuación, **a la cuenta de ahorros No. 256853557 del Banco de Occidente**, a nombre del Instituto así:



DTAI
202337500057846
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 5784 DE 2023

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

TERCERO	CONTRATO O RESOLUCIÓN No.	ACTIVIDAD	FECHA DE PAGO	FECHA INGRESO IDU	VALOR
COINVERANDES S.A.	IDU-DTAI-001 DE 2023	CAMPAMENTO DE OBRA	2/10/2023	2/10/2023	2.074.591
ELLEMENTAL SAS	RESOLUCION 4761 DE 2023 -ACTO ADMIN 016 DE 2023	FIESTA PARCHE HALLOWEEN CON POKER	2/10/2023	2/10/2023	1.756.603
AR CONSTRUCCIONES SAS	RESOLUCION 4211 DE 2023 -ACTO ADMIN 007 DE 2023	CAMPAMENTO DE OBRA	5/10/2023	5/10/2023	4.002.630
AR CONSTRUCCIONES SAS	RESOLUCION 4210 DE 2023 -ACTO ADMIN 008 DE 2023	CAMPAMENTO DE OBRA	5/10/2023	5/10/2023	3.330.456
SUPREMA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAS	IDU-DTAI-006 DE 2023	OCUPACIONES OBRA	13/10/2023	13/10/2023	4.354.866
EQUANIME SAS	IDU-DTAI-005 DE 2023	CAMPAMENTO DE OBRA	2/10/2023	2/10/2023	2.241.448
MENDEBAL S.A.	RESOLUCION 2263 DE 2022 -ACTO ADMIN 006 DE 2022	CAMPAMENTO DE OBRA	11/10/2023	11/10/2023	4.340.377
TOTAL					22.100.971

Que mediante correo electrónico la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI, remitió a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo – STTR la relación de las retribuciones que fueron recibidas entre el 01 y el 26 de octubre de 2023 y que se relacionaron anteriormente, para que se constatará el recibo de estos recursos.

Que a través de correo electrónico del 02 de noviembre de 2023, la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo – STTR del IDU, dio respuesta a la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI del IDU, indicando que se constató el ingreso de la suma de **VEINTI DOS MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$22.100.971)**, a la

3



DTAI

202337500057846

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 5784 DE 2023

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

cuenta de ahorros No. 256853557 del Banco de Occidente cuyo titular es el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Que se expidió la resolución 4761 de 2023 *“Por la cual se autoriza temporalmente el uso y aprovechamiento económico de elemento (s) del espacio público del distrito capital de Bogotá No. 016 de 2023”* cuyo Artículo Primero es **“AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO.”** - Autorizar a la firma **ELLEMENTAL SAS, con NIT. 901.471.002- 3**, el uso y aprovechamiento económico del andén del eje ambiental con calle 20 al frente del Edificio CityU los días 27 y 28 de octubre para llevar a cabo la actividad **PARCHE HALLOWEN CON POKER.**”, la cual fue notificada el 9 de noviembre de 2023 y quedó ejecutoriada el 10 de noviembre de 2023.

Que conforme al artículo tercero de la resolución referida se precisó el valor cancelado así: **“ARTÍCULO TERCERO: RETRIBUCIÓN EN FAVOR DEL IDU.** - Como retribución por el uso y aprovechamiento económico del espacio público descrito en el Artículo Primero del presente acto administrativo, el APROVECHADOR canceló la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$1'756.603)** pagados a través del Botón PSE ubicado en la página web del IDU www.idu.gov.co el día 2 de octubre del año 2023.”

Que de acuerdo a información y soporte presentado por la sociedad ELLEMENTAL SAS la actividad no fue realizada debido a que en reunión llevada a cabo el 16 de octubre de 2023 de verificación de escenario y montaje para actividades de aglomeración de público, las diferentes entidades que participaron en la verificación, Bomberos, Secretaría de Salud y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER no dieron aval para la realización de la actividad. Teniendo en cuenta lo anterior no llevaron a cabo la expedición de garantías ni se realizó entrega del espacio público.

Que a través de oficios con radicados IDU 202352601979102 del 2 de noviembre de 2023 y 202352602132212 del 27 de noviembre de 2023, la sociedad ELLEMENTAL SAS solicitó la devolución del dinero, por lo que el valor correspondiente a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL



DTAI

202337500057846

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 5784 DE 2023

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.756.603) no se tendrá en cuenta para el giro de recursos a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en consideración a lo anterior, la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano, expidió la Resolución 5763 de 2023, de la cual, el artículo primero determina lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO**-. Ordenar a la Dirección Técnica Administrativa y Financiera – Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, la transferencia a la Sociedad **ELLEMENTAL SAS**, identificada con **NIT. 901.471.002-3**, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/C (\$1.756.603)**. La anterior suma deberá ser consignada en la cuenta corriente No. 46700007920 de BANCOLOMBIA, a nombre de la sociedad **ELLEMENTAL SAS**, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, entre el Instituto de Desarrollo Urbano y la Terminal de transporte S.A., se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 1684 de 2022, cuyo objeto es “ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO EN SUBSUELO”.

Que, el alcance del objeto contractual del contrato citado, es el siguiente: Los bienes inmuebles a entregar por el IDU al contratista comprenden cuatro (4) zonas de estacionamiento ubicadas espacio público en subsuelo con las siguientes características:

Zona de estacionamiento	Dirección	Cupos	RUPI
Calle 77	Carrera 16 a entre las calles 77 y 79	300	443-1
Calle 85	Calle 85, entre carreras 15 y 16A	380	3710-9
Calle 90	Calle 90 entre carreras 15 y 16	300	488-87
Calle 97	Carrera 15, entre las calles 96 y 97	300	725-54



DTAI

202337500057846

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 5784 DE 2023

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

Que, el plazo del contrato es de veinticuatro (24) meses y a partir de la suscripción del acta de inicio el día cinco (05) de enero de 2023, este plazo vence el cuatro (04) de enero de 2025.

Que, la cláusula tercera del contrato aludido -forma de pago-, establece lo siguiente:

“...El CONTRATISTA pagará al IDU mensualmente la RETRIBUCIÓN POR APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO de cada zona de estacionamiento, la cual corresponde al valor resultante de tomar el valor facturado mensual antes de IVA, restar los cargos mensuales de operación, restar la administración del 10% sobre el valor facturado antes de IVA así:

$RAEEP = VFM - CMO - A - CM$

$A = VFM * 10 / 100$

Donde:

RAEEP: RETRIBUCIÓN POR APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

VFM: Valor facturado mensual, antes de IVA, impuestos o contribuciones a la tarifa.

CMO: Cargos mensuales de operación

A: Cargo de administración correspondiente a la Terminal de Transporte S.A.

CM: Cargos de Mantenimiento (Corresponde a los cargos por mantenimiento de infraestructura y equipos electromecánicos)

Si la RETRIBUCIÓN POR APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO de una o varias zonas de estacionamiento arroja un valor negativo en un periodo, dicho valor será compensado con el valor positivo de las restantes zonas de estacionamiento en el mismo periodo de pago. Si no



DTAI

202337500057846

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 5784 DE 2023

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

podiere ser compensado en su totalidad, no habrá lugar a reembolso del déficit por parte del IDU ni compensación con meses posteriores.

PARÁGRAFO 1 Los periodos de pago serán mensuales.

PARÁGRAFO 2: *El primer y último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, así mismo en los eventos de suspensión de zonas de estacionamiento por las causas indicadas en el parágrafo 2 del alcance del objeto del contrato.*

PARÁGRAFO 3: La RETRIBUCIÓN POR APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO se causará desde el día siguiente a la fecha en la cual se entregará cada uno de los estacionamientos. Esto en razón a la puesta en servicio e instalación de equipos de funcionamiento de las zonas de estacionamiento.

PARÁGRAFO 4: Los cargos mensuales de operación corresponden a los generados por concepto de cargo por personal, cargo por personal de aseo, cargo por Internet, cargo por alquiler y mantenimiento de equipos de control de acceso, cargo por servicio de transporte de valores, Cargo por fumigación y control de vectores (semestral), Cargo por servicio de energía, Cargo por servicio de acueducto y alcantarillado, Impuesto de industria y comercio ICA, Cargo por recarga extintores (anual). Los anteriores cargos deberán ser soportados por el contratista mediante facturas. Los cargos de mantenimiento corresponden a las actividades de mantenimiento realizadas para el correcto funcionamiento de los equipos electromecánicos ubicados en los estacionamientos y a la infraestructura de las edificaciones.

PARÁGRAFO 5: Los pagos por RETRIBUCIÓN POR APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO se realizarán a más tardar el último día hábil del mes siguiente del periodo facturado con excepción del último pago, el cual será realizado dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo del contrato, por lo cual la Terminal de Transporte remitirá mensualmente al supervisor del IDU por correo electrónico el archivo de cálculo de RETRIBUCIÓN POR APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO junto con los soportes de cada uno de



DTAI

202337500057846

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 5784 DE 2023

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

los cargos mensuales de operación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento de cada periodo mensual, insumo con el cual el IDU autorizará el pago por parte de la Terminal de Transporte.

En el evento que, al momento de enviar el archivo de cálculo de RETRIBUCIÓN POR APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO, la Terminal de Transporte no cuente con las facturas de algunos de sus proveedores, la participación del IDU se liquidará tomando como base los Cargos de Operación de Referencia, y/o los Cargos de Mantenimiento de Referencia, relacionados en el numeral 5.1, Análisis que soporta el valor estimado del contrato. En estos eventos, la Terminal de Transporte remitirá las facturas faltantes antes de finalizar el mes de la revisión y en caso que se tengan valores de diferencia, se descontarán o se pagarán en el siguiente mes, según sea el caso, procedimiento que se podrá hacer máximo por dos (2) meses consecutivos, posteriormente no se podrá utilizar los cargos de operación de referencia en los ítems que tengan pendiente la entrega de facturas hasta tanto sean adjuntadas en un informe mensual. Los cargos de referencia no aplican para el último pago.

PARAGRAFO 6: INTERESES MORATORIOS: *Cuando el CONTRATISTA no cancele al IDU las sumas acordadas, dentro del término pactado en el parágrafo 4 de la presente cláusula, reconocerá como intereses de mora, la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado con base en el IPC certificado por el DANE, el cual será cancelado, una vez sea verificado por el supervisor, en el mes siguiente al causado. Los intereses de mora se cancelarán de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. Los intereses moratorios se causarán a partir de la fecha de pago pactada hasta el día en el cual se realiza el pago por parte de la Terminal de Transporte S.A.*

PARÁGRAFO 7: *El IDU no reconocerá cargo por concepto de instalación o desinstalación de ningún equipo o elementos utilizados para el acceso vehicular para la operación de las zonas de estacionamiento...”.*



DTAI

202337500057846

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 5784 DE 2023

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

Que, el valor cancelado por la Terminal de Transporte S.A., el 5 de octubre de 2023 a la cuenta de ahorros No. 256853557 de Banco Occidente en virtud de la ejecución del Contrato Interadministrativo IDU-1684-2022, conforme al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y 31 de julio de 2023, es la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 212.567.518)**. Lo anterior, fue corroborado mediante correo electrónico del 1 de noviembre de 2023, remitido desde la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Que, el valor cancelado por la Terminal de Transporte S.A., el 5 de octubre de 2023 a la cuenta de ahorros No. 256853557 de Banco Occidente en virtud de la ejecución del Contrato Interadministrativo IDU-1684-2022, correspondiente a los intereses causados por los pagos efectuados de los meses enero, febrero y marzo de 2023, es la suma de **DOCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 12.091.319)**. Lo anterior, fue corroborado mediante correo electrónico del 1 de noviembre de 2023, remitido desde la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Que, el valor cancelado por la Terminal de Transporte S.A., el 11 de octubre de 2023 a la cuenta de ahorros No. 256853557 de Banco Occidente en virtud de la ejecución del Contrato Interadministrativo IDU-1684-2022, correspondiente a los intereses causados por los pagos efectuados de los meses abril, mayo y junio de 2023, es la suma de **DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 12.137.334)**. Lo anterior, fue corroborado mediante correo electrónico del 1 de noviembre de 2023, remitido desde la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Que la sociedad SBA TELECOMUNICACIONES COLOMBIA SAS identificada con NIT 900.464.041-8 consignó el 25 de febrero del año 2020 la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$34.383.708)** por concepto de retribución económica de la estación radioeléctrica BOG CERROS DE SOTILEZA SKYLINE SITE, la cual fue reportada a través de correo electrónico



DTAI

202337500057846

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 5784 DE 2023

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

del 31 de marzo de 2020, a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo – STTR.

Que la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo – STTR comunicó que se registró el ingreso de aprovechamiento económico de espacio público por instalación de estaciones radioeléctricas por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$34.383.708)** a través de Nota a Cuenta Bancaria 14996 y envía el respectivo soporte de Stone de fecha 02 de marzo de 2020.

Que en vigencia del Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” que estableció que el pago del valor determinado de la retribución económica deberá realizarse de forma anticipada y en las cuentas bancarias que disponga para este fin la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, los recursos recibidos entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2020, fueron transferidos mediante la Resolución 6046 de 2019 “*Por la cual se ordena la devolución por concepto de los recaudos de aprovechamiento económico de espacio público*” a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto 2020IE18717 del 25 de agosto de 2020, en el que estableció que las entidades administradoras o gestoras del aprovechamiento económico del espacio público podrán seguir recaudando, administrando y ejecutándolos como recursos propios durante la vigencia 2020, en consecuencia, el artículo 69 del Decreto Distrital 777 de 2019, será inaplicable durante el 2020.

Que teniendo en cuenta el concepto emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU solicitó mediante oficio 20215460650421 de abril 29 de 2021 la devolución del recaudo de los recursos correspondientes al espacio público administrado por el Instituto de la vigencia 2020, incluidos los que transfirió el Instituto a la SHD para dar cumplimiento al Decreto 777 de 2019.



DTAI

202337500057846

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 5784 DE 2023

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

Que en respuesta la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio con radicado IDU 20215261452612 de 2 de septiembre de 2021 comunicó que se debía cumplir con todos los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 192 de 2021 y en el numeral 4 de la Circular No. 5 de 2021 expedida por la Dirección Distrital de Tesorería, para proceder con la devolución. En respuesta a dicho oficio el Instituto de Desarrollo Urbano remitió a la Secretaría Distrital de Hacienda el oficio 20215561507251 de 11 de octubre de 2021 con la información de los valores de la devolución y los respectivos documentos.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio con radicado IDU 20225260581552 de 29 de marzo de 2022 comunicó que *“la Dirección Distrital de Tesorería informa que podrá efectuar la devolución de los recursos a la cuenta bancaria del IDU cuando sea posible, según sea el recaudo que refleje el rubro presupuestal de Aprovechamiento del Espacio Público”* sin embargo, a la fecha no ha devuelto los dineros correspondientes al aprovechamiento económico del espacio público de la vigencia 2020.

Que la sociedad SBA Telecomunicaciones Colombia SAS identificada con NIT 900.464.041-8 a través de oficio con radicado IDU 202352601915992 del 25 de octubre de 2023 solicitó el reintegro del pago realizado por concepto de instalación de una estación radioeléctrica BOG CERROS DE SOTILEZA SKYLINE, para lo cual adjunta la Resolución de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP No. 2229 del 11 de octubre de 2023 *“Por medio de la cual se decide la solicitud de renuncia del permiso aprobado mediante la Resolución No. 2844 del 16 de diciembre de 2019 para la ubicación de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada “BOG CERROS DE SOTILEZA SKYLINE SITE”, ubicada en la CALLE 129 CON TRANSVERSAL 60 (OREJA VIAL), Localidad de SUBA de la ciudad de Bogotá D.C., en espacio considerado BIEN DE USO PÚBLICO”*.

Que la Secretaría Distrital de Planeación en la Resolución No. 2229 de 2023 (remitida por la SDP mediante comunicación con radicado IDU 202352601868812 del 18 de octubre de 2023) ordena en el **“ARTICULO TERCERO: APROBAR la devolución del monto de la retribución económica pagada con ocasión a la liquidación efectuada en el concepto de factibilidad en el año 2019 y los demás pagos que se hubieren realizado por la sociedad SBA**



DTAI

202337500057846

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 5784 DE 2023

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

TELECOMUNICACIONES COLOMBIA SAS, por lo que deberá aportar copia de las constancias de pago por concepto de retribución económica por uso y aprovechamiento del espacio público a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, por los motivos expuestos en la presente solicitud.”

Que el valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$34.383.708) por concepto de retribución económica de la estación radioeléctrica BOG CERROS DE SOTILEZA SKYLINE SITE, fue transferido a la Secretaría Distrital de Hacienda dentro del monto girado mediante la Resolución 6046 de 2019.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda a la fecha no ha devuelto el recaudo de la vigencia 2020 y que se necesita dar respuesta a SBA Telecomunicaciones Colombia SAS identificada con NIT 900.464.041-8, por lo cual se restará del valor a transferir del mes de octubre de 2023, los TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$34.383.708).

Que, realizada la verificación del estado de cuenta de la cuenta de ahorros No. 256853557 del Banco de Occidente a nombre del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, enviado por la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo del IDU, se constató que el día 25 de febrero de 2020 ingresó a la Entidad la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$34.383.708)**, consignación realizada por la Sociedad SBA TELECOMUNICACIONES SAS, suma que corresponde al objeto de la devolución relacionada en el presente acto administrativo.

Que, la Subdirección Técnica Tesorería y Recaudo en anteriores oportunidades informó que los dineros recaudados como resultado de las actividades de aprovechamiento económico, ingresan al presupuesto de la entidad al rubro 121020111 aprovechamiento económico de espacio público.

Que, conforme al artículo 4 de la Resolución No. 7680 del 30 de noviembre de 2022, expedida por la Dirección General del IDU, se delegó en los Directores Técnicos de la Subdirección General de Infraestructura, en el marco de sus



DTAI

202337500057846

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 5784 DE 2023

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

competencias, la ordenación del gasto para adelantar los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación, cuando su cuantía inicial sea inferior a 30.000 SMMLV.

Que atendiendo las consideraciones anteriores, se tiene que el recaudo por concepto de aprovechamiento económico del espacio público administrado por el Instituto de Desarrollo Urbano, conforme a las disposiciones del Decreto Distrital 552 de 2018 (vigente hasta el 26 de octubre de 2023), se precisó por un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$258.897.142)**, el actual corresponde a los siguientes conceptos:

ACTIVIDAD	VALOR
CAMPAMENTOS Y OCUPACIONES DE OBRA Y CORTO PLAZO	VEINTI DOS MILLONES CIENTO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$22.100.971).
Contrato Interadministrativo No. 1684 de 2022, cuyo objeto es “ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO EN SUBSUELO”.	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$236.796.171)

No obstante lo anterior, conforme a los valores solicitados en devolución referidos en los considerandos, se descontará de este valor la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$36.140.311)**, que responden a lo siguiente:

MONTO	CONCEPTO
\$1.756.603	Devolución recursos a ELLEMENTAL SAS, con NIT. 901.471.002- 3 / por no aprovechamiento del elemento del espacio público.



DTAI

202337500057846

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 5784 DE 2023

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

\$34.383.708	Devolución recursos a SBA TELECOMUNICACIONES COLOMBIA SAS identificada con NIT 900.464.041-8 – conforme al artículo tercero de la Resolución SDP No. 2229 de 2023.
---------------------	--

Que el 26 de octubre de 2023, fue expedido el Decreto Distrital 493 de 2023, “*Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”, que precisó en su artículo 27 (inciso tercero) lo siguiente:

“...*Tratándose de la retribución económica en dinero por las autorizaciones e instrumentos que expidan las entidades descentralizadas del Distrito Capital, ésta será recaudada directamente por cada entidad y los recursos se invertirán, de acuerdo con lo definido en el Decreto Distrital 555 de 2021 y lo dispuesto en el presente decreto o los actos que los modifiquen...*”.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, el Director Técnico de Administración de Infraestructura del IDU,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO –. Ordenar a la Dirección Técnica Administrativa y Financiera – Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, el giro a la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**, identificada con NIT. **899.999.061-9**, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$222.756.831)**.

PARÁGRAFO: La suma definida en este artículo, deberá ser consignada con el formato de código de barras que emite la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO –. La erogación de que trata el presente acto administrativo no requiere de disponibilidad presupuestal, por cuanto estos recursos no afectan el presupuesto del Instituto, según lo estipulado en el Decreto 714 de 1996 “*Por el cual se compila el Acuerdo 24 de 1995 y el*



DTAI

202337500057846

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 5784 DE 2023

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

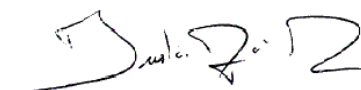
acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”.

ARTÍCULO TERCERO –. Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo del Instituto de Desarrollo Urbano a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO –. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dada en Bogotá D.C., en Diciembre 13 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada el 13-12-2023 08:22:06 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 79 Folios

Elaboró: ADRIANA ROCIO MURILLO CASALLAS-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Revisó: MAGDA CRISTINA AMADO GALINDO-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

LEONAR JIMENO-Abogado Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

OSCAR IVAN BUSTOS PABON-Parqueaderos Dirección Técnica de Administración de Infraestructura